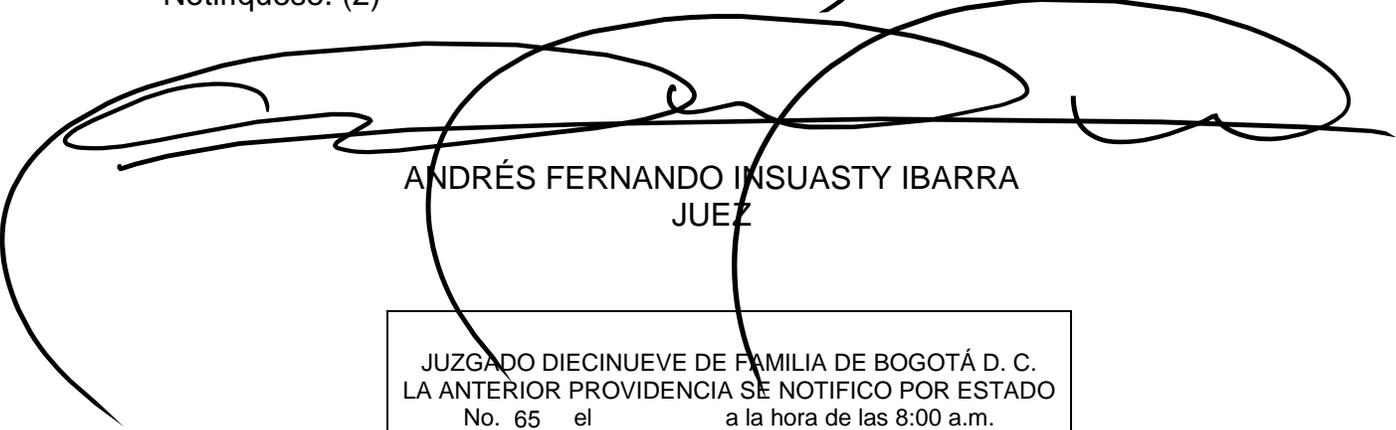


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

1. Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2020, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada en el término concedido contestó la demanda y presentó demanda de reconvención.

2. Respecto a los documentos que fueron remitidos al correo institucional los días 14 y 15 de enero, y, 2 y 17 de febrero de 2021, advierte el Despacho que, los mismos se tendrán en cuenta en la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 65 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.

05 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**beae1b342798d7045203d2fbc9684083aeeb3f3eedfeb431c10e04e50c0a8793**

Documento generado en 04/05/2021 02:35:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**